

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES IV

Caracas, lunes 22 de enero de 2018

Número 41.325

### SUMARIO

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto 3.251, mediante el cual se crea la Condecoración "Luchador Fabricio Ojeda".

#### **JEFATURA DEL COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO**

Resolución mediante la cual se crean y activan las Unidades de Apoyo para la Implementación, Control y Seguimiento de medidas dirigidas a Potenciar la Producción, Transformación y Comercialización de los Rubros Lácteos y Azúcar; y se designan a los ciudadanos Profesionales Militares y Civiles que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican de esas Unidades, del Comando para el Abastecimiento Soberano.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares y Civiles que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, del Comando de Abastecimiento Soberano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Alejandro Pérez Gámez, como Coordinador General en materia de otorgamiento de permisos para garantizar y optimizar el flujo logístico y la gestión de los procesos de abastecimientos de los Supermercados, Hipermercados y Cadenas de Supermercados.

Resolución mediante la cual se establece la restricción a las Autoridades Regionales y Municipales de ejecutar acciones de control y distribución de alimentos, que impliquen la retención de rubros alimenticios a los productores, distribuidores y prestadores de servicios del Sector Agroalimentario, en el Territorio Nacional.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Luis Sánchez Vargas, como Inspector General Encargado del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se ordena la publicación del listado de los entes adscritos a este Ministerio, con indicación del monto de la participación accionaria de la Empresa del Estado, y de la conformación del patrimonio, en los casos de los institutos públicos, institutos autónomos y fundaciones del Estado que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se suspenden del ejercicio de las funciones policiales a los Cuerpos de Policías, de los municipios que en ellas se mencionan, de los estados que en ellas se especifican.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Denis Lexile Palmero de Flores, como Directora de Línea, adscrita a la Dirección de Derecho de Consultoría Jurídica, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Augusto Acuña Cedeno, como Ministro Consejero en Comisión, Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Canadá, responsable de la Unidad Administradora N° 41201.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josreli Estaba Sira, como Directora General, en calidad de Encargada, adscrita a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se establece el cese de funciones al ciudadano Rómulo Camilo Enríquez González, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la Federación de San Cristóbal y Nieves.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Pedro Filipe Pereira Félix Coelho, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, con Circunscripción Consular en los estados que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ricardo Julio Sánchez Niño, como Director General, adscrito a la Oficina de Protocolo y Ceremonial Diplomático y de Estado, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Francisco Manuel Pérez Santana, como Ministro Consejero en Comisión, Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Barbados, a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en San Vicente y las Granadinas, responsable de la Unidad Administradora N° 41318.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nerissa José Aguilera Arteaga, como Directora General, en calidad de Encargada, adscrita a la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNVISIS**

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Roberto Antonio Betancourt Arocha, en su carácter de Presidente de esta Fundación, las atribuciones que en ella se especifican.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Julio César Araque Márquez, en su carácter de Director General de Administración y Servicios, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central que en ella se indica, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Ana María Pérez Zeledón, en su carácter de Directora Técnica de esta Fundación, en calidad de Encargada, la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
JEFATURA DEL COMANDO PARA EL  
ABASTECIMIENTO SOBERANO  
ÓRGANO SUPERIOR

Caracas, 17ENE18

207º, 158º y 18º

**RESOLUCIÓN N° 009/18**

El Comando para el Abastecimiento Soberano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2.367 mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 3.239 sobre el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.356 Extraordinario de fecha 9 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 6, 18 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comando para el Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.970 de fecha 19 de Agosto de 2016,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** al General de División **ALEJANDRO PÉREZ GÁMEZ**. C.I. V- **7.264.281**, **COORDINADOR GENERAL** en materia de otorgamiento de permisos para garantizar y optimizar el flujo logístico y la gestión de los procesos de abastecimiento de los Supermercados, Hipermercados y Cadenas de Supermercados, específicamente las actividades relacionadas con la obtención, distribución, fabricación, aprovisionamiento, almacenaje, transporte y traslado de materiales y de productos priorizados, con el objeto de satisfacer las necesidades y requerimientos de la población de la manera más eficaz, en el lugar adecuado, en la cantidad adecuada y en el momento oportuno; dependerá del Responsable del Vértice Logística Oportuna.

**SEGUNDO:** El **COORDINADOR GENERAL** en materia de otorgamiento de permisos para optimizar el flujo logístico y gestión de los procesos de abastecimiento en los Supermercados, Hipermercados y Cadenas de Supermercados tendrá las siguientes funciones:

- Emitir y controlar de manera coordinada, con los órganos y entes competentes, los permisos y autorizaciones necesarias para garantizar y optimizar el flujo logístico y la gestión de los procesos de abastecimiento de los Supermercados, Hipermercados y Cadenas de Supermercados, específicamente las actividades relacionadas con la obtención, distribución, fabricación, aprovisionamiento, almacenaje, transporte y traslado de materiales, productos y los rubros priorizados que competan al Comando de Abastecimiento Soberano.
- Informar periódicamente al Jefe del Órgano Superior sobre las actividades, ejercidas en el marco de la presente Resolución.
- Coordinar la realización de estudios técnicos requeridos para mejorar y agilizar el otorgamiento y actualización de los permisos requeridos.
- Coordinar y participar en las reuniones con entes públicos y privados con el fin de materializar solicitudes, hacer aclaratorias y gestionar lo relacionado a la obtención de permisos.
- Coordinar inspecciones con las instituciones públicas encargadas de las certificaciones y otorgamiento de los permisos solicitados por Supermercados, Hipermercados y Cadenas de Supermercados a nivel nacional.
- Gestionar para optimizar los trámites relacionados con el otorgamiento de permisos en coordinación con los entes responsables, así como verificar la indispensabilidad de los requisitos exigidos, procurando la unificación de los procedimientos administrativos necesarios.

Suscribir los documentos para el ejercicio de las funciones aquí especificadas, previa articulación y coordinación con los organismos competentes en materia de otorgamiento de permisos.

- Las demás que ordene el Comando de Abastecimiento Soberano en el marco de sus funciones, conforme a las leyes, los reglamentos y otros instrumentos del ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
Jefe del Órgano Superior del Comando  
para el Abastecimiento Soberano

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
JEFATURA DEL COMANDO PARA EL  
ABASTECIMIENTO SOBERANO  
ÓRGANO SUPERIOR

Caracas, 18ENE18

207º, 158º y 18º

**RESOLUCIÓN N° 010/18**

El Comando para el Abastecimiento Soberano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2.367 mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.941 de fecha 11 de julio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 9, numeral 3, letras a, b, c y d del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comando para el Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.970 de fecha 19 de Agosto de 2016, en concordancia con los artículos 37 de la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el Decreto número 3.239 publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.356 de fecha 9 de enero de 2018 mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional,

**POR CUANTO**

La Gran Misión Abastecimiento Soberano tiene como objetivo Satisfacer las necesidades locales, regionales y nacionales de abastecimiento y de productos estratégicos para la alimentación, salud, aseo e higiene personal de las venezolanas y los venezolanos.

**POR CUANTO**

Los Comandos Regionales son la representación del Comando para el Abastecimiento Soberano en cada ente político territorial o en un grupo de ellos, y están conformados por la autoridad política, la autoridad militar y la autoridad en materia agroalimentaria e industrial designada, tendrán la atribución de cumplir los objetivos de la Gran Misión Abastecimiento Soberano, según las líneas estratégicas, instrucciones y lineamientos emanados del Jefe o Jefa del Órgano Superior, atendiendo a las particularidades de la realidad socioeconómica y política de cada entidad político territorial.

**POR CUANTO**

Las máximas autoridades de los órganos y entes de la Administración Pública, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, están obligados a prestar el apoyo y colaboración que le sea requerido por el Comando para el Abastecimiento Soberano.

**POR CUANTO**

En el marco del Estado Social de Derecho y de Justicia, el Estado venezolano debe procurar las medidas necesarias dirigidas a asegurar a la población la disponibilidad y accesibilidad, adecuadas, oportunas y permanentes, de aquellos productos declarados de primera necesidad, que permiten la satisfacción de derechos humanos fundamentales e inalienables como la vida, la salud, la alimentación y la protección de la familia,

Dicta la presente,


**RESOLUCIÓN PARA LA RESTRICCIÓN A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES DE EJECUTAR ACCIONES DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, QUE IMPLIQUEN LA RETENCIÓN DE RUBROS ALIMENTICIOS A LOS PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

**Artículo 1°.** Se exhorta a las autoridades Regionales y Municipales, así como cualquier órgano o ente local o estatal, abstenerse de ejecutar acciones de control y distribución de alimentos, que impliquen la retención porcentual de rubros alimenticios a los productores, distribuidores y prestadores de servicios de los diversos sectores en materia alimentaria, en el territorio nacional, en atención a que éstas son atribuciones de la Gran Misión Abastecimiento Soberano, como máxima instancia de dirección, con unidad de mando, planificación centralizada y ejecución descentralizada en materia de abastecimiento, distribución de alimentos y su disponibilidad de manera oportuna y segura para el pueblo venezolano, por órgano del Comando de Abastecimiento Soberano a través de los Ministerios del Poder Popular para la Defensa, el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, el Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos y la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria.

**Artículo 2.** Las verificaciones, fiscalizaciones y demás actividades de control por parte de los organismos competentes y de las instancias del Comando para el Abastecimiento Soberano, deberán tomar en consideración lo dispuesto en esta Resolución, a los fines de la comprobación de la correcta observancia o la comisión de ilícitos, en el marco del control y supervisión del cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Precios Justos, de la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria y del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional Integral Agroalimentario, para aplicar las sanciones que correspondan.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
Jefe del Órgano Superior del Comando  
para el Abastecimiento Soberano

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES,  
JUSTICIA Y PAZ**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
207°, 158° y 18°**

Nº 021

FECHA: 19 ENE 2018

**RESOLUCIÓN**

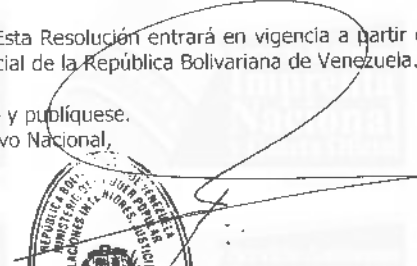
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en los artículos 2 y 74 del Decreto Nº 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpresso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y de conformidad con lo establecido en el artículo 4, numeral 1, literal b) de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de febrero de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667 de fecha 5 de mayo de 2011,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **CARLOS LUIS SÁNCHEZ VARGAS**, titular de la cédula de identidad Nº V- 6.127.728, como **Inspector General Encargado del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)**, dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
207°, 158° y 18°**

Nº 035

FECHA: 19 ENE 2018

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 12, 13 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; y en cumplimiento de la obligación de publicidad establecida en el artículo 121 *eiusdem*,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se ordena publicar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el listado de los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con indicación del monto de la participación accionaria de la empresa del Estado, y de la conformación del patrimonio, en los casos de los institutos públicos, institutos autónomos y fundaciones del Estado, a fin de dar cumplimiento a la obligación de publicidad ordenada en el referido artículo 121 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública:

Código	Ente Descentralizado	Monto de la Participación / Conformación del Patrimonio
A0267	<b>Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A. (CORPOSERVICA)</b> RIF G-20010208-0 G.O. Nº 39.921 del 14/05/2012	Patrimonio de Bs. <b>39.980.474.197</b> al 31/12/2017. La participación accionaria de la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, es del cien por ciento (100%), mediante la suscripción de cien (100) acciones nominativas de Bs. 1.000,00 cada una, para un total de cien mil bolívares (Bs. 100.000,00) de Capital Social de esta Empresa del Estado.
A0229	<b>Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET)</b> RIF G-20008022-1 Acta de Reforma Estatutaria (G.O. Nº 40.206, de fecha 12 de julio de 2013)	Patrimonio de Bs. <b>51.685.883.862</b> al 31/12/2017, conformado por: 1. Los aportes ordinarios provenientes de la Ley de Presupuesto y los extraordinarios asignados por el Ejecutivo Nacional. 2. Los bienes, derechos y acciones de cualquier naturaleza transferidos, adscritos o asignados por el Ejecutivo Nacional. 3. Los ingresos provenientes de su gestión. 4. Las donaciones, legados, aportes, subvenciones y demás liberalidades que reciba de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, de carácter público o privado, previa autorización del órgano de adscripción.